



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1300-2018/MPS.

Sullana, 04 de octubre de 2018. *3:40 pm*



VISTO: El Informe N° 1728-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 03 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de FLOR DEL MILAGRO MORALES CAMPOVERDE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 14.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por doña Flor del Milagro Morales Campoverde; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la Reincorporación Provisional de la demandante, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Obrera de Limpieza Pública), así como que se le registre **de manera provisional** en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la demandante Flor del Milagro Morales Campoverde, según Resolución N° Tres del 13/07/2018 (Sentencia), indica que a partir del 20 de enero del 2013 hasta el 07 de marzo de 2018 fue contratada bajo la modalidad de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Locación de Servicios. Asimismo indica, que se ha dado cumplimiento al mandato judicial indicado en el primer considerando, conforme al Memorando N° 1216-2018/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Reposición de fecha 21/09/2018, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 1649-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH del 21.09.2018;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

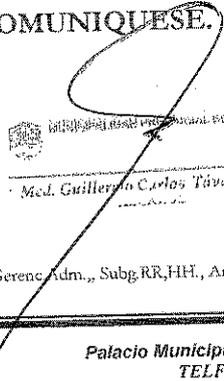
De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 14.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que Concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por doña **FLOR DEL MILAGRO MORALES CAMPOVERDE**; en consecuencia, ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a la Reincorporación Provisional de la demandante, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Obrera de Limpieza Pública), así como que se le registre **de manera provisional** en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Mcd. Guillermo Carlos Tivara 2018


Alejandra Kelly Ludovica Chinchay
Procuradora Pública Municipal

c.c.: Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/dcg.